

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de Sevilla por la que se otorga e inscribe en el Registro de Aguas Públicas la concesión de aguas públicas procedentes de acuífero en el término municipal de Puente Genil-La Rambla-Montilla. Expediente A-3238/2006

p. 4678

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Resolución de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por la que se convoca el "VI Concurso de Fotografía digital, "Miradas Ciudadanas"

p. 4678

Ayuntamiento de Castro del Río

Anuncio del Ayuntamiento de Castro del Río por el que se cita para notificar por comparencia actos administrativos pendientes de expedientes incoados por infracción a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial

p. 4682

Anuncio del Ayuntamiento de Castro del Río por el que se somete a información pública el Proyecto de Actuación de Nave Industrial para producción y almacenamiento de biomasa de origen agrícola

p. 4685

Ayuntamiento de Dos Torres

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Dos Torres por el que se somete a información pública la solicitud de licencia municipal para el Proyecto de legalización y ampliación de las instalaciones de ganado vacuno de leche en el Paraje "Cerro Mingo"

p. 4685

Ayuntamiento de Espejo

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Espejo por el que se cita para notificar por comparencia el inicio del expediente sancionador número 52/2015 por infracción a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial

p. 4685

Ayuntamiento de Montilla

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Montilla por la que se establece el régimen de dedicación exclusiva o parcial de varios Concejales

p. 4685

Ayuntamiento de La Rambla

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla por la que se delega en el Concejel don Manuel Fernández Campos la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 4685

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Decreto 45/2015 del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de Cór-

doxa por el que se delega en el Concejel Delegado don Genaro Garrido López la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 4686

VIII. OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto urgente, para la adjudicación del contrato de obras contenidas en el "Proyecto de Escuela de Emprendedores en Local del Barrio Guadalquivir de Córdoba"

p. 4686

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Sevilla

Núm. 5.187/2015

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Número Expediente: A-3238/2006

Peticionario: Campsa Estaciones de Servicio SA

Uso: Industrial (Limpieza de instalaciones-Aseos personal)

Volumen Anual (M³/año): 150

Caudal Concesional (L/S): 0,015

Captación:

Número: 1

Término Municipal: Córdoba

Provincia: Córdoba

Procedencia Agua: Acuífero

Masa: 05.68 Puente Genil-La Rambla-Montilla

X UTM (ETRS89): 340532

Y UTM (ETRS89): 4184900

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003, de 23 de mayo.

En Sevilla, 26 de junio de 2015. El Comisario de Aguas, Fdo. Rafael Álvarez Giménez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 5.495/2015

La Sra. Diputada Delegada de Bienestar Social, mediante Decreto de 27 de agosto de 2015, ha resuelto aprobar y publicar la Convocatoria del VI Concurso de Fotografía digital, "Miradas Ciudadanas", con arreglo a las Bases que a continuación se transcriben:

BASES DEL VI CONCURSO DE FOTOGRAFÍA DIGITAL "MIRADAS CIUDADANAS"

PRIMERA. Modalidad de Concurso: Fotografía Digital

SEGUNDA. Objeto

El objeto del presente Concurso es plasmar, a través de la fotografía, la visión de los vecinos sobre la participación ciudadana en sus localidades, llevada a cabo por los diferentes colectivos, como pueden ser, asociaciones vecinales, deportivas, culturales, juveniles, de mujeres, de discapacitados, ONGs, voluntariado, u otras de naturaleza análoga, cuyas actuaciones propician una mejora en la calidad de vida de las personas.

Este concurso persigue que los vecinos observen, interioricen e identifiquen todo el trabajo y esfuerzo que realizan día a día el tejido asociativo en su localidad, consiguiendo divulgar y reconocer estas actividades plasmándolas en fotografías.

TERCERA. Presupuesto Total y Aplicación Presupuestaria

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de mil cuatrocientos euros (1.400,00 €) que se imputarán a la aplicación 490.9241.48100 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el año 2015.

CUARTA. Participantes

Podrán participar todas aquellas personas físicas residentes en la provincia de Córdoba, excepto profesionales, que envíen sus fotografías en formato digital. Cada autor puede entregar hasta un máximo de tres fotografías. Se justificará la residencia con un Certificado de empadronamiento o en su caso con una copia del Documento Nacional de Identidad.

QUINTA. Jurado

La composición del Jurado será la siguiente:

a) Presidenta: La Delegada de Consumo y Participación Ciudadana.

b) Vocales: Cinco Diputado/as Provinciales representantes de cada uno de los Grupos Políticos constituidos en la Corporación.

c) Asesores: Dos Técnicas/os de la Diputación con formación suficiente en la materia, actuarán con voz y sin voto.

d) Secretario: El Jefe del Departamento de Consumo y Relaciones Sociales, que actuará con voz y sin voto.

SEXTA. Requisitos Técnicos de las Fotografías

1. Sólo se admitirán en formato digital. Únicamente se admitirán fotografías en formato JPG de máxima calidad. En caso de remitir la fotografía en un formato distinto, quedará a criterio de la organización la admisión de la misma o la conversión de la fotografía a un formato compatible.

Asimismo, las fotografías originales sin escalar, tendrán un tamaño no inferior a 20 x 25 cm. a 300 ppp. En el caso de resultar seleccionadas, se solicitará a los participantes el archivo original o copia del mismo para facilitar su publicación en soportes de mayor tamaño.

Al respecto, el participante consiente expresamente cualquier modificación de resolución o tamaño que la organización efectúe en la fotografía remitida para su publicación, incluso en aquellos supuestos en los que la citada alteración pudiese afectar a la integridad de la obra.

Las imágenes se presentarán "a sangre", es decir, que no se podrán añadir a las mismas márgenes, marcos, bordes o elementos similares que reduzcan su tamaño.

Se permite el revelado global de las fotografías, pero no se podrán añadir o eliminar elementos que modifiquen su composición original. En caso de duda y como comprobación, se podrá exigir el archivo original.

2. Las fotografías deberán ser originales e inéditas, no pudiendo haber sido previamente premiadas ni publicadas en ningún otro concurso, exposición o cualquier otro evento artístico. El incumplimiento de esta base supondrá la descalificación de la obra.

3. Identificación de las obras. Los archivos de las fotografías en JPEG deberán nombrarse de la siguiente manera:

(Iniciales del primer nombre y los dos apellidos del autor)_ (Número del 1 al 5)_ (tres últimos dígitos más la letra mayúscula del NIF del autor).

Ejemplo: La tercera fotografía enviada por María del Carmen García García, con NIF 12.345.678-A se nombraría de la siguiente forma: MGG_3_678A.

SÉPTIMA. Premios:

1. Se otorgarán los siguientes:

1º premio, dotado con 600 €

2º premio, dotado con 300 €;

3º premio, dotado con 200 €

2 accésit, dotados con 150 € cada uno.

El jurado realizará, en función con lo establecido en estas bases, una selección de las 50 mejores fotografías presentadas. Sobre esta selección presentará su propuesta de las cinco fotografías premiadas.

2. Los galardonados podrán hacer mención del premio en sus acciones de promoción y publicidad, haciendo siempre referencia de forma destacada a la edición del concurso y al órgano convocante del mismo.

3. No podrá recaer más de un premio en una misma persona.

OCTAVA. Presentación de Solicitudes

1. Se abre un único plazo de presentación de solicitudes de participación en el Concurso y de entrega de las fotografías, de un mes contado desde las 00:00:00 del día siguiente al de la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia hasta las 23:59:59 horas del día en que se cumpla el mes de la citada publicación.

Cada una de las personas participantes consignará sus datos personales (nombre y apellidos, DNI, domicilio, teléfono y e-mail) en la solicitud que aparece como Anexo a la presente convocatoria, adjuntando a la misma el Certificado de empadronamiento o en su caso con una copia del Documento Nacional de Identidad, así como las fotografías.

2. Las solicitudes y documentación adjunta se presentarán:

A. Con certificado digital en el Registro Electrónico de Diputación de Córdoba:

Las solicitudes firmadas electrónicamente por el interesado o representante irán acompañadas, del Certificado de empadronamiento o en su caso con una copia del Documento Nacional de Identidad, de las fotografías con el formato y nomenclatura indicados en la Base Sexta y serán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, presentándose de manera exclusiva a través del Registro Electrónico de la Diputación de Córdoba, en los términos que expone el artículo 7 del Reglamento del Registro Electrónico, que se encuentra en la dirección siguiente:

(http://www.dipucordoba.es/tramites/sobre_la_sede_electronica/doc/12944). El mencionado Registro Electrónico proporcionará documento de acuse de recibo de la transacción realizada en los términos que refleja el artículo 6 del mismo Reglamento citado.

-La solicitud se realizará a través del correspondiente formulario electrónico cuyos datos figuran en el Anexo I. Este formulario estará disponible desde el primer día en que sea posible la tramitación en la Sede Electrónica de la Diputación de Córdoba. El acceso para el registro y envío de las fotografías podrá realizarse desde las siguientes direcciones:

<http://www.dipucordoba.es/tramites>

<http://www.dipucordoba.es/miradasciudadanas>.

-Con el fin de asegurar la identidad del peticionario, para acceder a la aplicación informática se requerirá estar en posesión del documento nacional de identidad electrónico (DNle) o certificado digital reconocido de persona física o jurídica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

La información sobre los requisitos y medios para obtener el certificado digital de usuario estará disponible en la Sede electrónica de la Diputación de Córdoba (<http://www.dipucordoba.es/tramites>).

B. Sin Certificado Digital:

La solicitud firmada (modelo anexo a la convocatoria), el Certificado de empadronamiento o en su caso con una copia del Documento Nacional de Identidad, y un sobre cerrado las fotografías

en un CD o cualquier otro soporte digital duradero, se presentarán en el Registro General de Diputación de Córdoba, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

3. Si la solicitud formulada no reuniera los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días naturales, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. La utilización del Tablón de Edictos, para la notificación en la instrucción del procedimiento.

NOVENA. Criterios de Valoración

1. En todos los trabajos se valorará la calidad fotográfica y artística de las obras, como medio de comunicación y expresión plástica, y de manera singular, que el tema tratado sea la participación ciudadana en cualquier municipio de la provincia, llevada a cabo por los diferentes colectivos (asociaciones vecinales, deportivas, culturales, juveniles, de mujeres, de discapacitados, ONG, voluntariado u otras de naturaleza análoga), cuyas actuaciones propician una mejora en la calidad de vida de las personas.

2. El Jurado podrá declarar desiertos todos y cada uno de los premios del presente concurso, siempre que considere que la calidad de las obras presentadas no es suficiente o no se ajustan al objeto de las bases.

DÉCIMA. Obligaciones de los Participantes

1. Los participantes se comprometen a ceder, de forma exclusiva, a la Diputación Provincial de Córdoba, los derechos de reproducción, distribución, edición y comunicación pública de los trabajos presentados.

Esta autorización está referida al uso relacionado con el Concurso de Miradas Ciudadanas 2015, así como con la exposición en las redes sociales de las fotografías admitidas. También podrán ser utilizadas para promocionar futuras ediciones del concurso y, en general, en el desarrollo de las diferentes acciones de comunicación que se promuevan desde la Diputación de Córdoba.

2. Los concursantes se responsabilizan de que no existan derechos de terceros en las obras presentadas.

3. La Diputación Provincial de Córdoba podrá realizar una exposición y edición de las 50 mejores fotografías (incluidas las cinco premiadas), propuestas por el Jurado, como se establece en la Base Octava.

4. Los premiados, en el caso de hacer uso de la facultad reconocida en la Base Séptima, apartado 2, deberán comunicarlo previamente al Departamento de Consumo y Relaciones Sociales de la Diputación.

UNDÉCIMA. Incumplimiento y Reintegro de los Premios

El incumplimiento por parte del beneficiario de las obligaciones implicará la pérdida de la condición de beneficiario, dando lugar a la obligación de reintegrar a la Diputación las cantidades que hubieran sido percibidas como premio, adicionadas en el interés de demora, conforme a lo dispuesto en la normativa de subvenciones aplicable. En particular, procederá el reintegro en el caso de la obtención de un premio falseando las condiciones requeridas para ello y ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

DUODÉCIMA. Resolución del Concurso

La Sra. Diputada de Bienestar Social, resolverá el presente concurso, de acuerdo con la propuesta del Jurado concediendo

los premios y accésit previstos en la Base Séptima.

Contra los acuerdos de aprobación de esta Convocatoria y de la Resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes o, directamente, Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

DÉCIMO TERCERA. Normativa Aplicable

En todo lo no previsto en las presente Bases, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2015 de la Diputación Provincial de Córdoba.

DÉCIMO CUARTA. Aceptación de las Bases

La participación en el concurso implica la aceptación de todas y cada una de las bases del mismo. El Jurado queda facultado para resolver cualquier contingencia no prevista en las Bases.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndose saber que contra los acuerdos de aprobación de esta Convocatoria y de la Resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes o, directamente, Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Córdoba, a 1 de septiembre de 2015. Firmado electrónicamente por la Diputada Delegada de Bienestar Social, Felisa Cañete Marzo.

ANEXO I

Formulario para tomar parte en el VI Concurso de Fotografía
“Miradas Ciudadanas”

Nombre:

Apellidos:

DNI:

Domicilio

Población: Código Postal

Correo electrónico:

Teléfono

Fotografías que desea presentar (archivo adjunto):

Expone:

Primero. Que solicita tomar parte en el VI Concurso de Fotografía “Miradas Ciudadanas” convocado por la Diputación Provincial de Córdoba, para lo que adjunto los archivos siguientes, en formato JPEG, en número no superior a tres y con la nomenclatura especificada en la Base Sexta de las que rigen el Concurso.

Segundo. Que autoriza expresamente la publicación de los trabajos presentados en las Redes Sociales de Internet de las que la Diputación Provincial de Córdoba forma parte, sin contraprestación alguna, salvo la que pudiera corresponder en el caso de resultar ganadora mi obra de alguno de los cinco premios previstos en esta Convocatoria.

Tercero. Que cede a la Diputación Provincial de Córdoba, de forma exclusiva, los derechos de reproducción, distribución, edición y comunicación pública de los trabajos presentados.

Cuarto. Que declara expresamente que no se dedica profesionalmente a la fotografía, autorizando a la Diputación Provincial a comprobar ante la Agencia Estatal Tributaria la veracidad de este extremo.

Fecha y Firma del participante

* Firma y DNI de los Padres o Tutor del solicitante
(para el caso de que este fuere menor de edad
y a los efectos de ceder los derechos sobre la obra)

Los datos recogidos pasarán a formar parte de un fichero automatizado propiedad de la Diputación de Córdoba, cuyo domicilio social está en la Plaza de Colón, 15 – 14001 Córdoba. Los datos se utilizarán para la participación en el presente concurso, así como para la remisión de información de cualquier otra promoción o concurso que en el futuro efectúe la Diputación de Córdoba y estime de su interés.

Los datos se recogerán y almacenarán en un servidor con las debidas medidas de seguridad, que exige la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales, y que gestionará la Diputación de Córdoba. De acuerdo con dicha Ley, podrá ejercitar el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante correo electrónico dirigido a relacionessociales@dipucordoba.es.

Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 5.469/2015

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), y en el punto 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos deriva-

dos de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 8'00 a 15'00 h. en el Departamento de Sanciones, sito en Plaza San Fernando, número 1, de Castro del Río, a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Castro del Río, a 25 de agosto de 2015. El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

Procedimiento que motiva la notificación: PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACION

Órgano responsable de la tramitación: DEPARTAMENTO DE MULTAS

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 428

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
1649FXX 146/2015	80143997Z ABAD ELIAS JOAQUIN	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
3584DFG 10/2015	80127864G ALCAIDE MORENO DOLORES	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
2388HMN 171/2015	30805163K ALFEREZ PERALES OSCAR RAUL	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
9944CRV 375/2014	44353403L ARANDA MARMOL FRANCISCO MANUEL	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
9919HTX 74/2015	30047398Z ARANDA ORTEGA DULCE NOMBRE	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
CO0521AU 253/2015	30831883S BARBERO OBRERO MARIA IRENE	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
7594CDZ 251/2014	30799340V BARRIOS EGUILAZ VICTOR	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
8216GHY 113/2015	X6756373P BUBATU GEORGICA	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
8377FBP 28/2015	E14089056 CB. JOSE LUIS FERNANDEZ CASTILLEJO Y OTROS	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
1778HFD 35/2014	30818014S CRESPO REYES EVA MARIA	24,04	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Con Alegaciones-
SE2260CP 44/2015	80134494X DONCEL NAVAJAS FRANCISCO	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
6106DGF 137/2015	80144100W FERNANDEZ JIMENEZ ISIDORO	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
1154FVC 67/2015	B91260125 FERRALLADOS Y ESTRUCTURAS HNOS. SANTILLANA SL	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución No Identificación Conductor-
CO0889AL 312/2014	X6241806C FIZESAN CRISTINA	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
0680HPF 169/2015	B78633559 GE CAPITAL LARGO PLAZO S.L	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
5064DXR 210/2015	30493886A GONZALEZ ARENAS FRANCISCO JAVIER	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Estimadas Agente-
2845FHP 396/2014	25091535F HARO RODRIGUEZ BERNARDO SERGIO	24,04	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
1007BPF 185/2014	E14772446 HERMANOS TAMAJON ZAMORA C.B	48,08	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución * -
1007BPF 367/2014	E14772446 HERMANOS TAMAJON ZAMORA C.B	48,08	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución No Identificación Conductor-
3756FYP 405/2014	26016533Z HUESO RODRIGUEZ JOSE MARIA	24,04	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
M9115NK 201/2015	X9885511L HUMA GRIGORI	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución (ACTO)-
SE2034CK 7/2015	X4946730M ILIE SURAJ	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
4486BMD 37/2015	80144106P LOPEZ MARTINEZ ANA MARIA	24,04	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
7146FNM 206/2015	30985146Y LUQUE GARCIA RAFAEL ALEJANDRO	24,04	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -

Procedimiento que motiva la notificación: PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACION

Órgano responsable de la tramitación: DEPARTAMENTO DE MULTAS

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 428

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
1300CPN 61/2015	80127731D MERINO VERA PABLO PASTOR	24,04	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
1300CPN 62/2015	80127731D MERINO VERA PABLO PASTOR	24,04	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
9287DRN 132/2015	30970339B MILLAN CEJAS MARIA DOLORES	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
2150GCT 81/2015	30835792Z NAVARRO HORCAS DANIEL	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
7816JBB 410/2014	29077521R PALMA NAVARRO ROGELIO	24,04	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
2261FLS 45/2015	80134468F PEREZ MILLAN FRANCISCO	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
GR2289AY 131/2015	23260387G QUESADA MARIN JOSE	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
CO5170AW 355/2014	X9220116Z RADU MARIUS	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
2601CCF 88/2015	80143983T RAMIREZ PEREZ MANUELA	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
1075HZV 76/2015	39166735N REVERTE POZA JAVIER	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
8005CFJ 241/2014	30805646K RODRIGUEZ GARCIA FRANCISCO	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
9109GVS 365/2014	23666079E RODRIGUEZ-CARRETERO CRIADO JUAN	24,04	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
1624DKK 254/2015	44365565Z SALIDO GUTIERREZ JOSE ANTONIO	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
5942HHP 226/2014	77493585F SOT FENECH IVAN	180,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución * -
5175CSH 116/2014	B14543441 TECNICAS CLIMATICAS DE CORDOBA S.L	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución * -
6207BTN 59/2015	75648404R TEJADA GONZALEZ MANUEL	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
2112BVS 244/2015	30464072C TIRADO TEJEDOR JOSE MIGUEL	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
GR7447AH 34/2015	Y0618212D TRANCA MARIUS ANGELICA	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
0744DMC 242/2014	30430163J ZURITA CASTRO PEDRO	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
0744DMC 323/2014	30430163J ZURITA CASTRO PEDRO	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
0744DMC 179/2015	30430163J ZURITA CASTRO PEDRO	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -

Castro Del Río a 25 de Agosto de 2015

Núm. 5.479/2015

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de Julio de 2015, se ha admitido a trámite el Proyecto de Actuación presentado por don Pedro Cañete Ortiz, para Nave Industrial para Producción y Almacenamiento de Biomasa de origen Agrícola, con emplazamiento en Polígono 34; parcela 105, del término municipal de Castro del Río.

Conforme establece el artículo 43.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de 2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el citado Proyecto de Actuación y el expediente instruido al efecto, queda sometido a trámite de información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, al objeto de que puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castro del Río, a 27 de agosto de 2015. El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

Ayuntamiento de Dos Torres

Núm. 5.224/2015

Por don Francisco Ruiz García e Hijos, SCP se ha solicitado licencia municipal de apertura del Proyecto de Legalización y Ampliación de las Instalaciones de ganado vacuno de leche en el Paraje "Cerro Mingo", con emplazamiento en Polígono número 19, Parcela número 243, de Dos Torres (Córdoba).

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Dos Torres, a 29 de julio de 2015. El Alcalde, Fdo. Manuel Torres Fernández.

Ayuntamiento de Espejo

Núm. 5.478/2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, habiéndose intentado la notificación del Inicio de Resolución del expediente de multas municipales de tráfico, al interesado/os o su/s representante/s por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Ayuntamiento de Espejo, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, se relacionan a continuación:

-Expediente: 52/2015

-Nombre y Apellidos: Don Rafael Crespo Jurado

-DNI: 30, 464,574 Q

-Fecha Inicio Expediente: 11/08/2015

-Precepto Infringido: Artículo 154 ,1 5 B del Reglamento General de Circulación.

-Cuantía: 80 €, con reducción del 50 % en los primeros veinte días naturales desde el siguiente al de su publicación en el Bo-

tín Oficial de la provincia de Córdoba, 40 €.

En virtud de lo anterior dispongo que el/os los interesado/s o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de lunes a viernes, en horario de nueve a dos, en la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

En Espejo, a 28 de agosto de 2015. La Alcaldesa en funciones, Fdo. Doña Inmaculada Silas Márquez.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 5.473/2015

La Alcaldía, mediante resolución de fecha 31 de agosto de 2015, resolvió lo siguiente:

1º. Dejar sin efecto mi resolución de fecha 29 de julio de 2015 por la que se designaba al concejal de este Ayuntamiento, don Manuel Jesús Carmona Rodríguez, como concejal del grupo Socialista que ejercerá sus funciones en régimen de dedicación exclusiva a partir del día 15 de septiembre de 2015.

2º. Modificar la designación efectuada a favor del concejal don Antonio Agustín Ligeró Marqués, que pasará a desempeñar sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, en lugar de dedicación parcial, con las asignaciones establecidas en el acuerdo plenario de fecha 2 de julio de 2015; surtiendo efectos esta modificación con efectos del próximo día 1 de septiembre de 2015.

3º. Asignar, al concejal don Manuel Jesús Carmona Rodríguez para desempeñar sus funciones en régimen de dedicación parcial, con las asignaciones establecidas en el acuerdo plenario de fecha 2 de julio de 2015, surtiendo efectos dicha designación con a partir del día 15 de septiembre de 2015.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla, a 1 de septiembre de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 5.470/2015

Don Rafael Espejo Lucena, Alcalde accidental del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de La Rambla.

Esta Alcaldía, mediante Resolución de fecha 27 de agosto de 2015, ha acordado la delegación en don Manuel Fernández Campos, Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, de las atribuciones de esta Alcaldía para el acto de celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre don Miguel Cabrera Ramos y doña Sara Serrano Pérez, que tendrá lugar el próximo día 4 de septiembre del corriente año.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la legislación vigente sobre Régimen Local en materia de delegaciones de competencias.

La Rambla, a 31 de julio de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde accidental, Rafael Espejo Lucena.

Núm. 5.471/2015

Don Rafael Espejo Lucena, Alcalde accidental del Excmo. Ayuntamiento de La Ciudad de La Rambla.

Esta Alcaldía, mediante Resolución de fecha 26 de agosto de 2015, ha acordado la delegación en don Manuel Fernández Campos, Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, de las atribuciones de esta Alcaldía para el acto de celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre don Manuel Villegas Fernández y doña María Salud Ruiz Reyes, que tendrá lugar el próximo día 19 de septiembre del corriente año.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la legislación vigente sobre Régimen Local en materia de delegaciones de competencias.

La Rambla, a 26 de agosto de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde accidental, Rafael Espejo Lucena.

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Núm. 5.480/2015

DECRETO Número 47/15. Sobre delegación de competencia específica en el Concejal Delegado don Genaro Garrido López.

El artículo 49.1 del Código Civil, modificado por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, define que cualquier español podrá contraer matrimonio dentro o fuera de España ante el Juez, Alcalde o Funcionario señalado por dicho Código.

El artículo 51.1 del mismo texto legal, igualmente modificado por dicha Ley, dice que será competente para autorizar el matrimonio el Juez Encargado del Registro Civil y el Alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o concejal en quien delegue.

Habiendo expresado don Antonio Ramón Budía Mesa y doña Marta Mendoza Rosa, su deseo de prestar el consentimiento y contraer matrimonio ante mi Autoridad, en el expediente que ha sido tramitado por el Registro Civil de esta localidad y señalado dicho acto por los contrayentes el día 19 de septiembre de 2015 a las 20:00 horas.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 51.1 del Código Civil,

HE RESUELTO:

1. Delegar la función específica de autorizar la celebración del matrimonio y prestar el consentimiento por don Antonio Ramón Budía Mesa y doña Marta Mendoza Rosa, en el Concejal Delegado don Genaro Garrido López, cuyo acto se llevará a efecto el próximo 19 de septiembre de 2015, sábado, a las 20:00 horas en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

2. Notifíquese esta Resolución al Concejal Delegado don Genaro Garrido López.

3. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

4. Dése cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde-Presidente por ante mí, la Secretaria, en Villafranca de Villafranca de Córdoba, a 26 de agosto de 2015. El Alcalde-Presidente, Fdo. Don Francisco Palomares Sánchez. Ante mí, La Secretaria, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 5.453/2015

Refª/Expediente Contratación/paHM-37/2015

Iniciativa Urbana Urban Sur-Córdoba

De conformidad con lo dispuesto por esta Presidencia mediante decreto dictado en esta misma fecha, se emite la presente resolución mediante la cual se anuncia el procedimiento abierto urgente de adjudicación del contrato de obras contenidas en el "Proyecto de Escuela de Emprendedores en Local del Barrio Guadalquivir de Córdoba".

1. Objeto del Contrato: Las obras contenidas en el "Proyecto de Escuela de Emprendedores en Local del Barrio Guadalquivir de Córdoba".

Las obras proyectadas están incluidas en el marco del Proyecto Urban Sur Córdoba, cofinanciado en un 80% por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), al amparo de la Iniciativa Urbana prevista dentro del Eje 5 de "Desarrollo sostenible urbano y local" del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Andalucía, y por el Ayuntamiento de Córdoba.

2. Tipo de Licitación: Ciento diecinueve mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y ocho céntimos (119.999,98 €), incluido IVA.

3. Criterios para la adjudicación del contrato: Los especificados en la cláusula número 8 del pliego de cláusulas administrativas particulares:

A) Oferta Económica (70%).

B) Ampliación Plazo de Garantía (20%).

C) Reducción del Plazo de Ejecución (10%).

4. Plazo de ejecución del contrato: dos (2) meses.

5. Modificación del contrato: El régimen de modificación del contrato será el recogido en los artículos 105 a 108 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público.

6. Requisitos de solvencia: De conformidad con lo establecido en el artículo 65 del TRLCSP no se exige estar en posesión de clasificación.

7. Propositiones, lugar y plazo de presentación: En la forma prevista en la base 20 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se presentarán en la Oficina de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Avenida Medina Azahara, 4), hasta las 12:00 horas del día siguiente de transcurridos trece (13) días naturales, desde la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si fuese sábado, domingo o festivo, se trasladará al día siguiente hábil.

8. Apertura de proposiciones: El acto público de apertura de pliegos se celebrará en la Gerencia Municipal de Urbanismo conforme a lo previsto en la cláusula número 22 del pliego de condiciones administrativas particulares.

Córdoba, 26 de agosto de 2015. El Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Fdo. Pedro García Jiménez.